

REPUBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL  
**JUZGADO 5 DE FAMILIA DE ORALIDAD**  
**LISTADO DE ESTADO**

ESTADO No. **043**

Fecha: 25 04 2024

Página: **1**

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
54001 31 10 005 <b>2000 00108</b>	Alimentos para menores	GRACIELA VICTORIA GUTIERREZ CRIADO	ALVARO ENRIQUE RUBIO ALVARADO	Auto Interlocutorio Se agrega al expediente el memorial allegado por porvenir donde la entidad realiza el levantamiento de la medida cautelar que recaía sobre el 30% de las cesantías del señor Álvaro Enrique Rubio Alvarado, previamente decretado en diligencia de audiencia del 25 de julio de 2023 y comunicado mediante oficio N°. 1005 del 12 de octubre de 2023, respecto de la exoneración de la cuota alimentaria, con relación a su hijo mayor.	24/04/2024	
54001 31 60 005 <b>2024 00073</b>	Ejecutivo	ARELIS FONSECA ORTEGA	ELKIN ESTIVENSON BERMUDEZ SUAREZ	Auto que Ordena Correr Traslado PRIMERO: En cumplimiento con los lineamientos de la Ley 2213 del 2022 artículo 3°, agréguese al proceso y córrase traslado a la señora ARELIS FONSECA ORTEGA, de las excepciones propuestas y de la contestación de la demanda, por el termino de diez (10) días. Segundo: Reconocer al Doctor. PEDRO ENRIQUE ZAMBRANO GELVIS, como apoderadoi del Ddo. TERCERO: De acuerdo a la solicitud de modificación de la medida cautelar, con ocasión de la existencia de 3 hijos más a cargo del aquí demandado, proceder a ordenar disminuir el porcentaje del embargo al 12.5% .	24/04/2024	
54001 31 10 005 <b>2024 00195</b>	Alimentos para menores	JAIRO ANDRES - REY BOLIVAR	MAYRA ALEJANDRA - SANGUINO ORTEGA	Auto Rechaza Demanda PRIMERO: Rechazar el escrito de demanda con fundamento en lo expuesto an la parte motiva, por factor de competencia de conformidad con lo dispuesto en el Inciso 2° del artículo 90 del C.G.P. SEGUNDO: Ordenar la remisión de la demanda junto con sus anexos al Juez Cuarto de Familia del circuito de Cúcuta. TERCERO: DEJAR constancia de su salida .	24/04/2024	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
------------	------------------	------------	-----------	-----------------------	------------	-------

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 295 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA 25 04 2024 Y A LA HORA DE LAS 8 A.M., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL TERMINO LEGAL DE UN DIA. SE DESFIJA EN EL MISMO A LAS 6:00 P.M.

*SHIRLEY PATRICIA SORACÁ BECERRA*  
SECRETARIO